



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000945-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D.ª Ana María Carmen Redondo García, D. José Francisco Martín Martínez, D. Pedro Luis González Reglero y D.ª María Teresa López Martín, relativa a funcionamiento de los centros que atienden a personas en situación dependencia, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de septiembre de 2013, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000945, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D.ª Ana María Carmen Redondo García, D. José Francisco Martín Martínez, D. Pedro Luis González Reglero y D.ª María Teresa López Martín, relativa a funcionamiento de los centros que atienden a personas en situación dependencia.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de septiembre de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Ana M.ª Redondo García, José F. Martín Martínez, Pedro Glez. Reglero y Teresa López Martín, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

### ANTECEDENTES

La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia en su artículo 17 define la prestación económica vinculada al servicio como:



1. La prestación económica, que tendrá carácter periódico, se reconocerá, en los términos que se establezca, únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado, en función del grado de dependencia y de la capacidad económica del beneficiario, de acuerdo con lo previsto en el convenio celebrado entre la Administración General del Estado y la correspondiente comunidad autónoma.

2. Esta prestación económica de carácter personal estará, en todo caso, vinculada a la adquisición de un servicio.

3. Las Administraciones Públicas competentes supervisarán, en todo caso, el destino y utilización de estas prestaciones al cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas.

A 31 de julio de 2013, 16.031 personas en Castilla y León están recibiendo la prestación económica vinculada. Que las personas que están atendidas a través de esta prestación reciban un nivel de atención adecuado debe ser un objetivo prioritario para la Administración Autonómica, supervisando el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en los centros que se atiende a personas en situación de dependencia que tienen concedida la prestación económica vinculada al servicio se realicen las siguientes actuaciones:**

**1. Que desarrolle un sistema de control de los precios que tienen que abonar las personas beneficiarias de esta prestación a los centros residenciales o de día, así como por los servicios que contraten, garantizando que los mismos están en consonancia con las cantidades que la Junta de Castilla y León les abona, a fin de que sus cuantías sean asequibles a su situación económica.**

**2. Que establezca las condiciones de calidad con las que tienen que desarrollarse los servicios que se contraten con la prestación económica vinculada al servicio.**

**3. Que se realicen controles técnicos de los centros y servicios que se contratan con la prestación económica vinculada al servicio, a fin de garantizar la calidad de estos.**

Valladolid, 28 de agosto de 2013.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez,  
Ana María Carmen Redondo García,  
José Francisco Martín Martínez,  
Pedro Luis González Reglero y  
María Teresa López Martín

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda